

RESOLUCION N° 030
Septiembre 9 de 2019

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el tercer Festival de Escuelas de formación en la modalidad de patinaje de carreras a realizarse el día 28 de septiembre de 2019 en el patinódromo Julio Cesar Ríos del municipio de Rionegro.

El Comité Ejecutivo de la liga de patinaje de Antioquia; en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Liga de Patinaje de Antioquia dar cumplimiento al calendario deportivo para todos sus eventos oficiales.

Que es deber del Comité Ejecutivo diseñar estrategias que conduzcan al fortalecimiento de este deporte y permitan la constante actividad de las escuelas de formación para facilitar la masificación e integración.

RESUELVE

ARTICULO N° 1. CONVOCAR, Al tercer Festival de Escuelas de formación en la modalidad de patinaje de carreras a realizarse el día 28 de septiembre de 2019 en el patinódromo Julio Cesar Ríos del municipio de Rionegro.

ARTICULO N° 2. PARTICIPANTES, podrán participar en este evento, los deportistas pertenecientes a los diferentes clubes afiliados, escuelas de patinaje, colegios, semilleros de los Institutos de Recreación y Deporte Municipales y patinadores independientes del Departamento de Antioquia y/o invitados.

ARTICULO N° 3. CATEGORIAS Y RAMAS,

CATEGORIA	EDAD	TIPO DE PATIN
Especial	4 años	<ul style="list-style-type: none"> • Tradicional/Recreativo y Profesional
Párvulos	5 y 6 años	<ul style="list-style-type: none"> • Tradicional/Recreativo y Profesional
Mini Infantil	7 y 8 años	<ul style="list-style-type: none"> • Tradicional/Recreativo • Profesional
Pre infantil	9 y 10 Años	<ul style="list-style-type: none"> • Tradicional/Recreativo

		<ul style="list-style-type: none"> • Profesional
Infantil	11 y 12 Años	<ul style="list-style-type: none"> • Tradicional/Recreativo • Profesional
Abierta	13 Años en adelante	<ul style="list-style-type: none"> • Tradicional/Recreativo • Profesional

PARAGRAFO N° 1. NO DEBEN PARTICIPAR DEPORTISTAS QUE POSEAN CARNET DE LA CATEGORÍA NOVATOS, NI CATEGORIA LIGA, ES UN EVENTO PARA DEPORTISTAS DEL NIVEL DE ESCUELA.

PARÁGRAFO N° 2: Las categorías se tomarán por edades cumplidas al **1 de junio de 2019** como lo reglamenta la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTICULO N° 3. INSCRIPCIONES, únicamente se realizaran a través de la página web de la liga de patinaje de Antioquia www.lipatinantioquia.com.co Donde se debe ingresar a la modalidad de CARRERAS, sección PRIMER FESTIVAL DE ESCUELAS y seguir las instrucciones establecidas para la inscripción al evento.

PARÁGRAFO N° 1: Únicamente los técnicos y delegados relacionados en la planilla de inscripción serán acreditados y autorizados para desempeñarse como tales durante el evento, favor diligenciar este espacio, de lo contrario el club quedará sin representación en el torneo

PARAGRAFO N° 2 Las inscripciones:

	ORDINARIAS
DESDE	Septiembre 16 DE 2019
HASTA	Septiembre 25 DE 2019

PARAGRAFO N° 3 Los valores establecidos para la inscripción son:

	ORDINARIAS
Deportista	\$ 30.000
Club	\$ 49.500

PARAGRAFO N° 4. El valor de inscripción por club y deportistas deberá ser consignada a nombre de la Liga de Patinaje de Antioquia, en la cuenta de ahorros Bancolombia # 10341030802, convenio 10005. El día de la competencia solo se recibirá el soporte de consignación del valor de inscripción del club y deportistas.

PARAGRAFO N° 5 La organización proveerá de numero de competencia para cada deportista.

ARTICULO N° 5. REUNION INFORMATIVA. Se realizará el día y del lugar del evento a las 8:00 am.

ARTICULO N° 6. DIRECCION TECNICA DEL TORNEO. Estará a cargo del Coordinador de la modalidad.

ARTICULO Nº 7. AUTORIDADES DEL EVENTO. La máxima autoridad técnica está a cargo del Coordinador de la modalidad. La máxima autoridad de juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el Colegio Departamental de Jueces. La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del evento, la cual estará conformada por el Juez Arbitro del evento, el representante de la Comisión Departamental de Velocidad y por un delegado de los clubes participantes del evento, el cual será escogido por sorteo el día de la reunión informativa el día del evento. La máxima autoridad administrativa es la Liga de Patinaje de Antioquia.

ARTICULO Nº 8. JUZGAMIENTO. Reglamentación C.T.N a cargo del Comité Departamental de Juzgamiento.

ARTICULO Nº 9. SEGURO DE ACCIDENTES. La Liga de Patinaje de Antioquia, Inder de la municipalidad y la Alcaldía del municipio donde se realiza el evento, no asumen ninguna responsabilidad por accidentes o incidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada deportista, delegado o entrenador deberá contar con su seguro de accidentes vigente, servicios médicos vigentes, EPS o salud prepagada, etc. Quedando todo deportista bajo la responsabilidad de la delegación y el delegado de cada Club participante.

Los deportistas y los padres de familia o acudientes en el caso de los menores de edad, suscribirán con la inscripción la exclusión de responsabilidad, bajo la premisa de alta accidentalidad en el patinaje y que son hechos que están por fuera del alcance de la entidad.

Considerado el alto nivel de accidentalidad que se presenta en esta modalidad, se exigirá para todas las categorías el uso del kit de protección, sin el cual no podrán participar. De ninguna manera estos podrán contener materiales metálicos, ni aquellos que atenten contra la integridad de los demás participantes. Todos los deportistas deberán usar su kit de protección (Casco, Rodilleras y guantes antifracturantes) sin el cual no podrán participar.

ARTICULO Nº 10. COMISION DISCIPLINARIA, estará conformada por el juez árbitro del evento, por un representante de la Comisión Departamental y un delegado de los clubes participantes en el evento.

PARAGRAFO 1: Delegados, técnicos, deportistas y miembros de los clubes que no mantengan un comportamiento debido durante todo el desarrollo del evento y una conducta conforme a los principios de honestidad, respeto y juego limpio, podrán recibir sanciones disciplinarias, luego del informe de la Comisión Disciplinaria del evento a la Comisión Disciplinaria de la Liga de Patinaje de Antioquia.

Se consideran comportamientos indebidos por situaciones que se presenten desde dos horas antes de iniciarse el evento y hasta dos horas después de finalizado el mismo, los siguientes:

- Las agresiones físicas dentro y fuera de competencia.
- Las agresiones verbales dentro y fuera de competencia.
- Obstaculizar el normal desarrollo de una prueba.
- El incitar o promover reclamos no adecuados.
- Alentar al público contra los jueces o contra las autoridades del evento.

ARTICULO Nº 11. PROGRAMACION

CATEGORIAS	DISTANCIA	DIA y HORA
Especial 4 años damas y varones Patín recreativo y/o tradicional	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad por carriles con reacción 20 mts • Prueba en línea 200 mts sentido horario • Remates 100 metros 	Sábado 28 de septiembre 9:00 am
Párvulos 5 y 6 años damas y varones Patín profesional /recreativo y/o tradicional	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad por carriles con reacción 20 mts • Prueba en línea 400 mts sentido horario • Remates 200 mts 	Sábado 28 de septiembre 9:00 am
Mini Infantil 7 y 8 años damas y varones Patín profesional /recreativo y/o tradicional	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad por carriles con reacción 30 mts • Prueba en línea 400 mts sentido horario • Remates 200 mts 	Sábado 28 de septiembre 9:00 am
Pre Infantil 9 y 10 años Damas y varones Patín profesional /recreativo y/o tradicional	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad por carriles con reacción 30 mts • Prueba en línea 600 mts sentido horario • Remates 200 mts 	Sábado 28 de septiembre 9:00 am
Infantil 11 y 12 años Damas y varones Patín profesional /recreativo y/o tradicional	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad por carriles con reacción 40 mts • Prueba en línea 800 mts sentido horario • Remates 400 mts 	Sábado 28 de septiembre 9:00 am
13 años en adelante damas y varones Patín profesional /recreativo y/o tradicional	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad por carriles con reacción 40 mts • Prueba en línea 1.000 mts sentido horario • Remates 400 mts 	Sábado 28 de septiembre 9:00 am

PARAGRAFO Nº 1 Cada prueba se dividirá por categoría y rama, tal y como quedó en la presente programación a no ser que por casos especiales se deban juntar ramas o categorías. Si se presentan 3 o menos deportistas correrán todas las pruebas con la categoría superior y se clasificarán aparte. Para efectos de agilización del evento las pruebas en cualquier categoría podrían ser realizadas de manera simultánea en pista o en ruta. La Comisión Departamental podrá adicionar,

modificar o cancelar determinada prueba, si las condiciones climáticas, de programación, de fuerza mayor y/o condiciones riesgosas para la seguridad de los deportistas, así lo aconsejan.

PARAGRAFO N° 2 Con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la programación, los deportistas deberán estar listos con 30 minutos de antelación a la hora señalada.

ARTICULO N° 12. Reglamentación al diámetro de las ruedas, según lo aprobado por las comisiones nacionales y la Federación Colombiana de Patinaje. Es el siguiente:

EDADES	DIAMETROS
4, 5, 6, 7 y 8 años	80 mm
9 y 10 años	84 mm
11 años	90 mm
12 años	100 mm
13 años en adelante	Libre

PARAGRAFO. Deportista que no cumpla con esta reglamentación será notificado y no podrá participar en las siguientes pruebas del evento.

ARTICULO N° 13. LAS RECLAMACIONES serán exclusivamente por órdenes de llegada; deberán ser presentadas por escrito y suscritas por el delegado debidamente acreditado, dentro de los 15 minutos siguientes a la lectura de la clasificación de la respectiva prueba, cada reclamación tendrá un costo de \$65.000 pesos que solo serán reintegrados si se produce fallo favorable; en caso contrario Irán a los fondos del evento.

ARTICULO N° 14. PREMIACION. Se entregaran medallas de participación a todos los participantes y se destacaran a los 3 primeros de cada prueba.

ARTICULO N° 15. Todos los aspectos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la comisión departamental de carreras y/o el coordinador de la modalidad.

ARTICULO N° 16. Los deportistas y los padres de familia o acudientes en el caso de los menores de edad, suscribirán con la inscripción la autorización a la Liga de Patinaje de Antioquia al uso de las imágenes realizadas en estas actividades, que podrán ser publicadas en la página web o redes sociales de la Liga de Patinaje de Antioquia.

ARTICULO N° 17. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y será publicada en el sitio web de la liga de patinaje de Antioquia. Dada en Medellín

a los 9 días del mes de septiembre de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



TULIO ANGEL ANGEL
Presidente



ISABEL CRISTINA CORREA
Secretaria



Encuétranos en redes sociales como:
Liga de Patinaje de Antioquia

www.lipatinantioquia.com.co

Calle 47D # 75 - 106 Barrio Estadio - Medellín, Colombia. PBX: 322 0114 / Cel: 315 552 3005. E-mail: secretaria@lipatinantioquia.com.co